

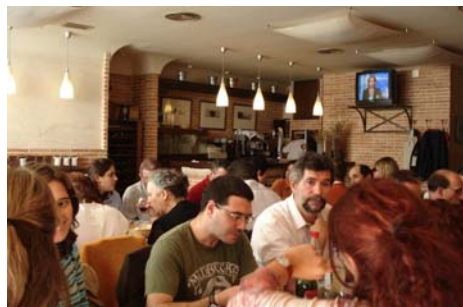
BOLETÍN DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ORIENTADORES EN CASTILLA-LA MANCHA

APOCLAM, Apdo. 1068, C.P. 45007 TOLEDO Telf. 625 468 824

2007/ APOCLAM pertenece a COPOE (www.copoe.org). www.apoclam.net / Nº 2

APOCLAM os desea
¡FELIZ AÑO 2007!

Os reflejamos los acuerdos adoptados por la asamblea celebrada en Alcázar de San Juan, el día 21 de octubre de 2006.



ACTA DE LA V ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE APOCLAM

El día 21 de octubre de 2006 se celebró en Alcázar de San Juan la quinta Asamblea. Asistimos 78 socios y socias de los 212 que pertenecemos a la Asociación.

El Presidente da la bienvenida a todos y todas, pasándose a tratar los siguientes puntos:

Primero: El Presidente, Jesús Sánchez Felipe, lee el siguiente **orden del día**:

- a) Informe de gestión del presidente.
- b) Aprobación de las nuevas personas en los cargos de Secretaría y Tesorería.
- c) Informe de Secretaría.
- d) GISPO. Gestión Informatizada de Servicios y Programas de Orientación.
- c) Questutoría. La acción tutorial en Internet.
- d) Convenio de colaboración con la CONFAPA
- e) Convenio de colaboración con Grao
- f) Por último, la ponencia de **D. Jesús García Vidal**. *“EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA. Cómo detectar las dificultades de aprendizaje y cómo abordarlas”.*

a) Informe de gestión del presidente.

- Manifiesta que considera que este año ha sido muy positivo en todos los aspectos, aunque espera que nuestra Asociación siga creciendo y se lleven a cabo nuevas iniciativas de trabajo con la colaboración de todos.
- Comenta que los cambios que hemos tenido son a nivel de “oficina virtual”, así hemos comprado:
 - un ordenador portátil para la gestión y se comprará otro para la tesorera, pues se trata de evitar problemas de traspaso de información. Comenta que no se puede pasar la información de los socios del programa “Génesis” de un ordenador a otro, por lo que necesitamos tener la información en un mismo ordenador, de ahí que se haya comprado un portátil.
 - Un teléfono móvil, como teléfono del asociado, el cual tiene mucho éxito.
- Hemos trabajado el problema de los compañeros de Primaria y los PIPOE. Así se reparte el documento que critica dicha situación y que persigue la igualdad de condiciones de todos los orientadores. Se aprueba dicho documento, aunque previamente Andrea Barrios aclara la situación actual de los PIPOE y José Luis Galve comenta cómo se ha resuelto en Madrid y las dificultades judiciales con las que nos encontramos en CLM. Se concluye dicho documento con una modificación del primer párrafo, pues un socio considera que se deja entrever una situación de descalificación del modelo de orientación anterior respecto al actual. El presidente aclara que desde APOCLAM se han hecho varias gestiones para normalizar la situación antes de que apareciera el nuevo modelo de orientación, y rescata la idea de que no somos un sindicato. Fidel Jerónimo comenta que cuando se registró la asociación nos hicieron quitar la función de “velar por los intereses profesionales”. Desde la asociación, se pide un proceso igualitario para todos. Finalmente, se aprueba la carta con la modificación pertinente del primer párrafo y se aprueba su envío.
- Informa sobre los distintos proyectos desarrollados, son:
 - Pruebas para determinar los NCC. Se pide personas que colaboren con José Luis Galve. Las aportaciones se harán a gestion@apoclam.net
 - GISPO (comentado posteriormente por Fidel)

- Nuevas tecnologías en las tutorías (por José Antonio Moreno, de APOEX)
 - Actualización y mejora de los cuadernos de orientación de 1º, 2º, 3º, 4º, Bachillerato y Ciclos Formativos de FP (coordinado por Pepe Zarza)
 - Mejora del CD de tutorías 2002
 - Mejora del CD de orientación académica y profesional.
 - Divulgación del CD de educación en valores en Primaria.
 - Boletín informativo, en el que se exponía el orden del día de esta asamblea.
 - Nuevos proyectos:
 - Legislación actualizada (coordinado por Jesús Cañamares y Miguel Gómez Morato)
 - Proyecto de atención a la diversidad (coordinado por Carmen Fdez. Almoguera)
- Orientación en la universidad de CLM. Se informa que nos hemos reunido con Felipe Centelles (orientador y actualmente, profesor de la Facultad de Ciencias Sociales), el objetivo era el de unir la orientación de Secundaria con la de la Universidad. Hemos propuesto tener una reunión con la Vicerrectora del Campus invitando a todos los orientadores. Se han comprometido a incluir en la última página de los cuadernos de orientación, publicidad sobre la universidad por el precio de 1000 €.

Se comenta el documento que ha mandado Jorge Ricarte Trives, compañero de Albacete por el que se hace una crítica al modo en que se ha seleccionado a los profesionales del CEP de Albacete, pues en la sección de orientación no se ha elegido el perfil de orientadores sino otro. Y se considera en dicho escrito, un agravio a la especialidad de psicopedagogía. Se decide colgarlo en la web.

b) Aprobación de las nuevas personas en los cargos de Secretaría y Tesorería.

Jesús presenta a Alicia Tenorio Álvarez como nueva Secretaria que sustituye a Emilio Ojalvo y Andrea Barrios Valdés como nueva Tesorera que sustituye a Elena Cabezas Sánchez, no se produce ningún voto en contra, por lo que se ratifica la aprobación de dichas personas.

Por tanto, la Junta Directiva queda de la siguiente manera:

- Presidente: Jesús Sánchez Felipe
- Secretaria: Alicia Tenorio Álvarez
- Tesorera: Andrea Barrios Valdés
- Vocal por Toledo: Pedro Carlos Almodóvar Garrido.
- Vocal por Ciudad Real: M^a José Rodrigo Lara
- Vocal por Guadalajara: José Luís Galve Manzano
- Vocal por Cuenca: Jesús Cañamares Cantero
- Vocal por Albacete: José Luís Martínez García
- Vocal de Comunicaciones: Fidel Jerónimo Quiroga

Se comenta la necesidad de tener dos vocales por provincia para repartir el trabajo.

Se reparte el estado de cuentas del año 2006, en cuyo documento se explicitan los gastos e ingresos del año.

Segundo: La Secretaria, Alicia Tenorio Álvarez informa sobre el número de socios:

A fecha 21 de octubre de 2006 APOCLAM dispone de 212 socios y socias. De los cuales, 32 son nuevos de este año 2006. Se recalca la importancia de que todos los socios actualicen sus datos, cuando cambien de dirección, e-mail, teléfono o cuenta bancaria. Para ello disponen del correo: secretaria@apoclam.net
En cuanto al boletín informativo, se necesitan propuestas, ideas, escritos, etc. para mejorar y elaborar entre todos dicho documento interno. Finalmente, se anima a los compañeros y compañeras a que se inscriban en nuestra asociación pues entre todos tenemos mas fuerza para trabajar e intercambiar información.

Tercero: Fidel Jerónimo explica los contenidos de la memoria USB.

Fidel comenta que no podemos repartir la memoria USB porque la empresa encargada no ha podido cumplir con lo estipulado. Se informa que su precio ha supuesto más de 13 € cada uno, y que la forma de repartirlo será a partir de los vocales de cada provincia y por correo ordinario. De todas formas, se explica su contenido:

- Agenda personal. EssentialPIM. Es una versión portable.
 - GISPO. Gestión Informatizada de Servicios y Programas de Orientación. Versión localhost, beta 0.1. Explica el procedimiento para instalarlo y el modo de proceder una vez instalado en su utilización. Se recomienda a todos los socios que se empiece a utilizar a modo de prueba, con un número pequeño de alumnos y se vaya escribiendo en la web qué dificultades y qué ventajas vamos encontrando.
- Questutoría. La acción tutorial en Internet. José Antonio Moreno, miembro de APOEX, nos explica su funcionamiento y la forma de acceder a las mismas.

Cuarto: Pedro Carlos Almodóvar explica la situación actual con la CONFAPA y GRAO

- 1.- CONFAPA: Después de muchos intentos de encuentros no ha sido posible por parte de la responsable de la CONFAPA, lo que nos indigna y agradecemos los intentos de Pedro.
- 2.- Convenio de colaboración con Grao: Se reparte a cada socio una revista de AULA en la que se incluye una oferta especial para suscribirse a Grao que incluye descuentos especiales para los asociados de APOCLAM y suscriptores.

Quinto: Ruegos y preguntas.

Se pregunta a José Luis Galve cómo se puede colaborar en las pruebas de NCC. José Luis comenta que a través de su e-mail pues necesita mínimo 200 pruebas por nivel.

Sexto: Pepe Zarza presenta a D. Jesús García Vidal.

Ponencia sobre *“EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA. Cómo detectar las dificultades de aprendizaje y cómo abordarlas”*.

Terminamos con una comida de hermandad en un restaurante de Alcázar de San Juan. Finalmente, cabe destacar el ambiente de cordialidad y compañerismo que hubo durante toda la jornada.

Presentación del análisis de la “Orientación en la LOE” por D. José Ginés Hernández

D. José Ginés Hernández, Licenciado en Psicología y en Derecho, Jefe del Departamento de Orientación del I.E.S. Fray Luis de Granada – GRANADA. Secretario de A.S.O.S.G.R.A. y Vocal de Legislación de C.O.P.O.E.

LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA CON LA APROBACIÓN DE LA L.O.E. (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (B.O.E. de 4 de mayo))

Analizando el texto de la nueva Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, publicada en el B.O.E. del jueves 4 de mayo, y habiendo seguido de cerca todo el proceso de debate y aprobación de la misma, podemos hacer las siguientes consideraciones sobre cómo queda la ORIENTACIÓN EDUCATIVA en este momento y los aspectos relacionados con la misma:

La nueva Ley **ha derogado totalmente** la L.G.E. (Ley 14/1970), la L.O.G.S.E. (Ley Orgánica 1/1990), la L.O.P.E.G. (Ley Orgánica 9/1995), la L.O.C.E. (Ley Orgánica 10/2002) y la Ley 24/1994 (sobre concursos de provisión de puestos de trabajo para funcionarios docentes) y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la misma, manteniendo en vigor, con modificaciones, la L.O.D.E. (Ley Orgánica 8/1985), introduciendo también una pequeña **modificación en** la Ley 30/1984 (de Medidas para la Reforma de la Función Pública) sobre la Alta Inspección de Educación. Y todo ello se ha hecho con las miras puestas en acometer una clarificación y simplificación normativas, respetando el reparto de competencia en materia de educación establecido por la Constitución Española y sus leyes de desarrollo.

Analizando el **preámbulo** de la nueva L.O.E. (y el documento de propuestas para el debate que la precedió) observamos los **tres principios** que dicen presidir la elaboración de la misma: a) **Mejorar los resultados generales y reducir las elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación** (próximos al 25%), así como de abandono temprano de los estudios, o lo que es lo mismo “mejorar la calidad de la educación”, prestando los apoyos necesarios al alumnado que lo requiera y a los centros de su escolarización, con el objetivo de que todos los ciudadanos alcancen el máximo de desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales, garantizando una efectiva igualdad de oportunidades y conciliando dicha calidad de la educación con la equidad de su reparto. b) **Principio del esfuerzo compartido**, basado en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren (*nos viene aquí a la memoria la famosa frase del filósofo español José*

Antonio Marina “Para educar a un niño hace falta toda la tribu”) para construir entornos y comunidades de aprendizaje ricas, motivadoras y exigentes, para lo cual además las Administraciones educativas tendrán que proporcionar los recursos necesarios y llevar a cabo una escolarización equitativa del alumnado

c) **Compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años**, en este inicio del siglo XXI. En este sentido viene bien recordar aquí la *Resolución del Consejo de Ministros de la Unión Europea de 28 de Mayo de 2004 por la que se insta a los Estados a “reforzar y coordinar las estructuras de orientación existentes y a garantizar a los ciudadanos el acceso a la orientación educativa y profesional a lo largo de la vida”*.

En la **nueva redacción** con lo que queda de la **L.O.D.E.** observamos que en el artículo 1.2 (mantenido en vigor con su redacción anterior) se recoge que “Todos los españoles ... tienen derecho a acceder a niveles superiores de educación, en función de sus aptitudes y vocación,...” y en las modificaciones introducidas en el Título Preliminar se recoge de forma inequívoca la mención del derecho de alumnos y padres “a recibir orientación educativa y profesional” (los primeros; artº 4.g) y a “ser oídos en aquéllas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos” (los segundos; artº 6.3.d), inserciones que saludamos cortésmente desde las asociaciones de orientadores.

Respecto a las **competencias del Claustro de Profesores** se ha cambiado la de “Coordinar las funciones de orientación y tutoría de los alumnos” (del anterior artº 45.2.d de la L.O.D.E.) por la de “Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos” (actual artº 129.C.d de la L.O.E.) lo que parece ajustarse más a la realidad del funcionamiento de los Centros.

En cuanto a las referencias directas a la Orientación en el articulado de la Nueva L.O.E. encontramos las siguientes:

- En el **Título Preliminar** se contempla entre los **principios** en que se inspira el sistema educativo

español “La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores”.(artº 1.f).

- En el **Título I** sobre “**Las enseñanzas y su ordenación**” hay que avanzar hasta el **Capítulo III** dedicado a la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria** para encontrar otra referencia directa a la orientación, concretamente en el artículo 22 que establece los “*Principios generales*” de esta etapa donde se indica que “**En la E.S.O. se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado**”. Más adelante se indica que “**El cuarto curso tendrá carácter orientador** tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral” (artº 25.6) - siguiendo una línea similar a la de la extinta L.O.C.E. que llegó a denominarlo “curso para la orientación académica y profesional pos-obligatoria.

En los **Principios pedagógicos** en que se basa esta etapa se dice que “**Corresponde a las Administraciones educativas** promover las **medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental** en la ordenación de esta etapa”, lo que nos hace *tener que esperar a la legislación de desarrollo autonómico para ver cómo se concretan dichas medidas* y si se hace de forma uniforme o diversa en las distintas Comunidades Autónomas.

-De nuevo hay que seguir avanzando en el articulado y pasando la regulación básica de las restantes etapas educativas sin ver una mención directa a la orientación (Bachillerato, Formación Profesional, otras enseñanzas,...) hasta llegar al **Título III** sobre el “**Profesorado**” señalándose en el **Capítulo I** entre sus **funciones** (artículo 91.c) “**La tutoría de alumnos, la dirección y orientación de su aprendizaje**, en colaboración con las familias”.

Y poco más abajo, al hablar de los requisitos para ser profesor de las diferentes etapas, aparece la novedad, largo tiempo esperada por muchos a fin de equiparar España a la gran mayoría de países europeos, de establecerse que “para impartir las enseñanzas de E.S.O. y bachillerato será necesario

tener el título de... además de la formación pedagógica y didáctica de **nivel de postgrado**” (para la convergencia con el *Nuevo Espacio Europeo de Educación Superior*). Por fin no va a estudiar lo mismo un químico industrial que un Profesor de Física y Química o un Farmacéutico que un Profesor de Biología y Geología de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, y se va a dar a la formación pedagógica el rango que merece.

También en el **Capítulo III** encontramos al hablar de la “**Formación permanente del Profesorado**” como derecho y obligación de todo el profesorado y responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros (artº 102) la , a nuestro juicio acertada, indicación de que “**Los programas de formación permanente deberán contemplar...** todos aquellos aspectos de **coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad** y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros...”

- En cuanto al **Título IV** que regula los “**Centros docentes**” al hablar en su **Capítulo II** de los “**Centros públicos**” observamos que difiere a las Administraciones educativas la dotación de los **medios materiales y humanos necesarios** para ofrecer una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades, así como los recursos complementarios necesarios para atender al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, correspondiendo a dichas Administraciones proporcionar “*servicios educativos externos*”... expresión que no nos gusta a quienes hemos tenido la suerte de pertenecer a Departamentos de Orientación (internos) en los I.E.S. en los últimos años, pues consideramos positiva nuestra inserción dentro de los Centros.

- Y hemos sufrido una decepción al ver la redacción final del **artículo 130** que regula los “**Órganos de coordinación docente**” pues teníamos esperanza de que se mencionase a los Departamentos de Orientación entre los órganos de coordinación docente de existencia obligada en los Institutos de Educación Secundaria, junto a los Departamentos de Coordinación Didáctica (establecidos en el apartado 2 de dicho artículo), como figuraba en el Proyecto de la L.O.C.E. aprobado por el Consejo de Ministros el 26 de julio de 2002 en su originario

artículo 80, mención que después fue suprimida en el trámite parlamentario del Senado, sin conocer las causas, y como habíamos pedido desde C.O.P.O.E. y desde distintas Asociaciones de Orientadores de España. No ha sido así y nos hemos de conformar con la redacción siguiente: **“Corresponde a las Administraciones educativas regular el funcionamiento de los órganos de coordinación docente y de orientación...”**

Ateniéndonos a esta expresión literal los “órganos de orientación” que establezcan en su regulación autonómica las Administraciones educativas podrán ser internos o externos, si son internos podrán ser considerados como departamentos unipersonales o pluripersonales (colegiados), podrán ser “departamentos” o “servicios”, podrán estar integrados por funcionarios o por “otro tipo de profesionales”, profesores o no profesores, incluso cabe la posibilidad de la privatización y contratación de empresas especializadas. Esperemos que el desarrollo reglamentario de la L.O.E. evite que se den diversas posibilidades a lo largo y ancho del Estado Español y que la existencia de Departamentos de Orientación en los I.E.S. sea generalizada, como órganos de coordinación docente integrados por varios profesionales, recogiendo la experiencia positiva de los últimos quince años.

- En el **Título VIII** sobre los **Recursos económicos** se ha incluido en el **Artículo 157** de su Capítulo II que trata de los **“Recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado”** que **“Corresponde a las Administraciones educativas proveer los recursos necesarios para** garantizar, en el proceso de aplicación de la presente ley...

h) La existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional.

Valoramos positivamente esta inclusión, pues ha supuesto la entrada en el articulado (como pedía, entre otros, el Consejo Escolar Andaluz) de un texto que en el proyecto de ley figuraba como disposición adicional.

- Si se continúa leyendo el texto de la L.O.E. se encuentra uno la sorpresa de que la única mención literal al **“Departamento de Orientación”** de toda la Ley aparece en la **Disposición Adicional Octava** al regular el **Cuerpo de Catedráticos** cuando se

indica que **“Con carácter preferente se atribuye a los funcionarios de los cuerpos citados: b) El ejercicio de la jefatura de los departamentos de coordinación didáctica, así como, en su caso, del Departamento de Orientación”**.

- Finalmente en la **disposición adicional 23ª** referido a los **“Datos personales de los alumnos”** aparece una cláusula de salvaguarda (del derecho a la protección de datos) en los siguientes términos: **“...2. en todo caso, la información a la que se refiere este apartado será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso. 3. En el tratamiento de los datos del alumnado se aplicarán normas técnicas... que garanticen su seguridad y confidencialidad.”**

En cuanto a **las actuaciones relacionados con la orientación educativa que se derivan indirectamente del articulado** de la L.O.E. podemos señalar las siguientes:

- **Artículo 19** (del Título I, Capítulo II) al hablar sobre los **Principios Pedagógicos de la Educación Primaria**: **“En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo...”**.

- Al hablar de los **Principios generales de la E.S.O.** (artº 22.4) **“4. La E.S.O. se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad.5. Entre las medidas señaladas se contemplarán adaptaciones del currículo... para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.”**

Al regular los **Programas de Diversificación curricular** (artº 27) y de **cualificación profesional inicial (artº 30)**: para el alumnado que lo requiera tras la oportuna **“evaluación”** (llama la atención haberse omitido “psicopedagógica”).

- El **Título I** que trata de la **Equidad en la Educación** al regular en su Capítulo I lo referido al **ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA APOYO EDUCATIVO** y dentro de estos al **ALUMNADO QUE PRESENTA N.E.E.** (Sección 1ª) dice : **“La identificación y valoración** de las necesidades educativas de este

alumnado se realizará, lo más tempranamente posible, **por personal con la debida cualificación**, y en los términos que determinen las Administraciones educativas.

- Y al hablar del **ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES** (Sección 2ª) se dice que “Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para **identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades**”.

- En el Título V que trata de la Participación, autonomía y gobierno de los centros, en su Capítulo II se refiere a la **Autonomía de los Centros** señalando respecto a los Recursos de éstos en el artículo 122 que: 1. “Los centros estarán dotados de **recursos educativos, humanos y materiales necesarios para ofrecer una enseñanza de calidad...** 2. Las Administraciones educativas **podrán asignar mayores dotaciones de recursos a determinados centros públicos o privados concertados en razón de los proyectos** que así lo requieran...”

Para concluir este análisis podemos indicar que respecto a la Orientación Educativa y a las expectativas que generó entre los profesionales de la Orientación Educativa el texto publicado contiene “*luces y sombras*” desde nuestro punto de vista.

Entre las luces cabe destacar la mención entre los derechos de los alumnos el de “**recibir orientación educativa y profesional**” y el de los padres “a ser oídos en las decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos” (en la nueva redacción que introduce en la L.O.D.E.), la fijación entre las competencias del Claustro la de “**fijar los criterios referentes a la orientación y tutoría...**” y la de contemplar entre los principios en que se inspira el Sistema Educativo Español “la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada que propicie una educación integral...”, la especial atención que se indica “se prestará en la ESO a la orientación educativa y profesional”, la instrucción dada a las “Administraciones educativas para que promuevan las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un

elemento fundamental en la ordenación de esta etapa”, así como la necesidad de que dichas Administraciones “**provean los recursos necesarios para garantizar la existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional**” (Título VIII sobre los Recursos económicos).

Nos parece también un acierto la inclusión entre las funciones de todo el profesorado “**la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo**, en colaboración con las familias” y que en los programas de formación permanente se incluyan los aspectos de “orientación educativa, tutoría y atención educativa a la diversidad”.

Como *sombras* hemos de señalar la “**omisión**” de la **Orientación al regular las etapas de Educación Infantil, Primaria, Formación Profesional...** y el haber diferido a la regulación autonómica y/o reglamentaria posterior el futuro de los Departamentos de Orientación (incluida su propia existencia), lo que puede dar lugar a que en diferentes Comunidades Autónomas existan distintos modelos de funcionamiento y de organización de los profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional (Departamentos, Equipos o Servicios, internos o externos a los Centros, unipersonales o pluripersonales, integrados en los IES por funcionarios o no funcionarios, profesores o no profesores, ...).

Nos hubiera gustado que en el artículo 130 que habla de los Órganos de coordinación docente de los centros públicos se hiciese constar la existencia obligada en los I.E.S. **junto a los Departamentos de Coordinación Didáctica, de los Departamentos de Orientación**, sin dejarlo a merced de la voluntad de cada Comunidad Autónoma.

La experiencia de quince años de funcionamiento de Departamentos de Orientación como órganos internos de los IES creemos nos hacía acreedores de ello, pues hoy ya casi nadie duda de la necesidad de nuestra existencia en unos Centros de Enseñanza Secundaria del siglo XXI con las miras puestas en los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años.

Desde las Asociaciones de Orientadores esperamos que las Administraciones Educativas de las

Comunidades Autónomas al legislar todos aquellos aspectos relativos a la Orientación Educativa que la L.O.E. ha dejado en sus manos subsanen las lagunas arriba señaladas y se coordinen para lograr un **modelo de orientación común** para el Estado Español, además de **mantener y potenciar los Departamentos de Orientación** como órganos de coordinación docente **de existencia obligada en los**

I.E.S. Ello estimamos redundará en una mejora de la calidad y equidad de nuestro Sistema Educativo y podrá hacer posible el sustento real en los tres principios en que se inspira esta Ley según su preámbulo.

Mayo de 2006

MATERIALES PUBLICADOS POR APOCLAM:



CD de Tutorías en Secundaria (2002).



CD de Orientación Académica y Profesional.



Cuaderno para la Elaboración del Consejo Orientador en 4º de la E.S.O (2005) y Guía de Orientación para estudiantes de Bachillerato y C.F. de Grado Superior.



Cuadernos de Orientación para Secundaria renovados.



CD Tutoría en Educación Primaria.

PROYECTO DE TRABAJO: “Respuesta educativa a la atención a la diversidad.”

Si tienes alguna experiencia que contarnos y quieres colaborar, háznoslo saber a través de la página web.



En este apartado daremos a conocer a los asociados los trabajos resultantes de la colaboración entre compañeros orientadores siguiendo la filosofía del Trabajo Colaborativo. Estos trabajos se comparten, sin ningún ánimo de lucro, con la única intención de poner a disposición de todos, los materiales que cotidianamente utilizamos en nuestro quehacer profesional.

Desde la federación de orientadores de Castilla-la Mancha -APOCLAM- y dentro de COPOE José Luis Galve Manzano junto con otros orientadores colaboradores están realizando la baremación de las pruebas de nivel para Lenguaje y Matemáticas para una vez terminadas ponerlas gratuitas en la WEB para que quién quiera usarlas las pueda utilizar sin más. Quien quiera colaborar en este proyecto que se ponga en contacto con ilgalve@wanadoo.es

Actualmente, se está elaborando el cuaderno de orientación para 6º de Educación Primaria (Coordinado por M^a José Rodrigo Lara).

III ENCUENTRO NACIONAL DE ORIENTADORES y I ENCUENTRO INTERNACIONAL VIRTUAL.

Se celebrará los días 9, 10 y 11 de marzo de 2007 en Zaragoza.

Presentamos un resumen del programa:

Viernes, 9 de marzo

16 h. Acreditación y entrega de material.

17 h. Presentación del Encuentro y discursos inaugurales.

D^a Mercedes Cabrera. Excm. Ministra de Educación y Ciencia.

17.30 h. CONFERENCIA INAUGURAL:
“Orientación y convivencia: reflexividad, transversalidad y experiencia de la escolaridad.”

MARIANO FERNÁNDEZ ENGUIA.
Catedrático de Sociología.

19.00 h. MESA REDONDA: “La convivencia educativa: Papel de la Orientación”.

Sábado, 10 de marzo

9 h. CONFERENCIAS paralelas.

“Orientación y atención a la Diversidad”.

M^a Teresa Toca López de Torre

“Orientación a lo largo de la vida”.

Fredéric J. Company Franquesa

“Orientación para el ocio y el tiempo libre”

Álvaro Rodríguez Díaz

“Orientación para la mejora de la convivencia”

José Luis Soler Nages

“Orientación y sociedad de la información”.

Luis Barriocanal Cantoral

“Orientación universitaria”

Elisa Gómez de Mena

10 h. COMUNICACIONES y talleres (sobre las conferencias anteriores)

16.30 h. MESA REDONDA. “La Orientación y la escuela inclusiva”

18.30 h. COMUNICACIONES y talleres.



Domingo, 11 de marzo

9.30 h. CONFERENCIA

José Antonio Marina Torres. Catedrático de Filosofía y Doctor honoris causa de la Universidad Politécnica de Valencia.

11 h. MESA REDONDA.
“La orientación para el trabajo”.

“Los nuevos retos de la atención a la diversidad”

12.15 h. Lectura de conclusiones del III Encuentro Nacional de Orientadores y I Encuentro Virtual.

12.30 h. Homenaje a José Antonio Benavent Oltra.

13.00 h. Clausura.



Os informamos del III Encuentro Nacional de Orientadores y I Encuentro Internacional Virtual que se celebrará en el Auditorio de Zaragoza los días 9, 10 y 11 de marzo de 2007. El evento promovido por la COPOE (Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España) y organizado por la Asociación Aragonesa de Psicopedagogía y la Asociación de Psicopedagogía de la Universitat Oberta de Catalunya. Por primera vez, orientadores de otros países tendrán la oportunidad de participar a través de Internet en el evento.

Para más información y el proceso de inscripción os remitimos a www.copoe.org



TRIBUNA ABIERTA

En próximos boletines tenéis a vuestra disposición este espacio para realizar las aportaciones, cartas, escritos,... que deseéis.